



“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024-A-MDP.

Villa Punchana, 15 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 005-2023-OPMI-GM-MDP, de fecha 15 de febrero del 2024, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones sobre el **“PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025 - 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 270972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en su acápite 1) del numeral 11.3) del artículo 11° se dispone que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) tienen la función de entre otros, el de “Elaborar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del GR o GL, en coordinación con la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan”;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° respecto a consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI, se establece que; la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; señala que: las inversiones priorizadas son ordenadas en el OPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1 -



1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
4. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
6. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el OPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.
8. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.
9. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.

Que, el numeral 16.4, artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; señala que: "Las OPMI registran en el PMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, en ese marco, es necesario aprobar la "Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Punchana" como el marco orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones;

Que, mediante el Informe N° 005-2024-OPMI-GM-MDP, de fecha 15 de febrero del 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remitió a Alcaldía el documento denominado "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025 - 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA", para su aprobación;

Que, al respecto, mediante Informe Legal N° 062-2024-GAJ-MDP, de fecha 15 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que se continúe con el trámite para la APROBACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027, por lo que recomienda la emisión de Resolución correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de



Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual aprobado mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01;

Que, en virtud a lo expuesto y contando con las visaciones de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y de conformidad a lo dispuesto mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025 - 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA”.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Punchana, sobre la aprobación dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a las interesadas para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

Olimex Escalante Chota
Alcalde